

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2024 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA Y GESTIÓN INMOBILIARIA INGEBAB SPA** Rut N° 76.847.882-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato, denominado: "Mejoramiento Multicancha, Escuela el Trencito", celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **CONSTRUCTORA Y GESTIÓN INMOBILIARIA INGEBAB SPA**, por escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2024.

2. La Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$13.510.665, impuestos incluidos.

3. Las partes convienen que el plazo de ejecución de las obras encomendadas será de 18 días hábiles, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AJM/cbp

Distribución:

- Dirección A. Jurídica (Dpto. de Contratos)
- Unidad de Propuestas
- Dpto. de Educación
- Gestión de abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes


RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


V2B2
Asesoría Jurídica

CONTRATO: "MEJORAMIENTO MULTICANCHA, ESCUELA EL TRENCITO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CONSTRUCTORA Y GESTIÓN INMOBILIARIA INGEBAB SPA

En Temuco, a 13 de diciembre del año 2024, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **CONSTRUCTORA Y GESTIÓN INMOBILIARIA INGEBAB SPA**, en adelante "la Contratista", Rol único Tributario N° **76.847.882-1**, representada por don **JUAN JOSÉ ABARZÚA LÓPEZ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Los Cóndores N° 1081, Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio N° 913 de fecha 03 de octubre del año 2024 se llamó se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 327-2024: "Mejoramiento Multicancha, Escuela El Trencito, Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 1108 de fecha 20 de noviembre del año 2024, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista **CONSTRUCTORA Y GESTIÓN INMOBILIARIA INGEBAB SPA**.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Ricardo Antonio Toro Hernández, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la obra: "Mejoramiento Multicancha, Escuela El Trencito, Temuco"

TERCERA: Los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 327-2024, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en

3037819



conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA. PRECIO. Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$13.510.665, impuestos incluidos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El precio de este contrato será pagado directamente a la Contratista conforme lo establecido en el artículo N° 28 de las Bases Administrativas.

SEXTA. PLAZO: Las partes convienen que el plazo de ejecución de las obras encomendadas será de 18 días hábiles, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

OCTAVA. GARANTÍA: A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Certificado de Fianza N° de Folio P0044274, de Mas AVAL S.A.G.R, por el valor asegurado de \$675.533, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha de emisión el día 26 de noviembre del año 2024 y fecha de termino el día 5 de mayo del año 2025.

NOVENA: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo N° 27.1 de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en el referido artículo. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio y éstas serán descontadas administrativamente del Estado de Pago siguiente a aquel en el cual se haya incurrido en la falta.

DÉCIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del Presente instrumento.



DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don **RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 206 de fecha 11 de diciembre del año 2024. La personería de don **JUAN JOSÉ ABARZÚA LÓPEZ** para representar a la **CONSTRUCTORA Y GESTIÓN INMOBILIARIA INGEBAB SPA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha 19 de noviembre del año 2024, por el Registro de Empresas y Sociedades, CVE: CRO0QKU3hed9.

DÉCIMA TERCERA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestadora, cuyos representantes deberán autorizar su firma ante Notario Público.



RICARDO ANTONIO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


JUAN JOSÉ ABARZÚA LÓPEZ

En Rep: CONSTRUCTORA Y GESTIÓN INMOBILIARIA INGEBAB SPA

JZM/cbp

FIRMÓ ANTE MI: únicamente **JUAN JOSÉ ABARZÚA LÓPEZ**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] en representación de **CONSTRUCTORA Y GESTIÓN INMOBILIARIA INGEBAB SpA**, RUT 76.847.882-1, según consta de contrato social de fecha 22 de marzo de 2018, suscrito conforme a la Ley 20.659, e inscrito en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, como contratista.- Temuco, martes, 17 de diciembre de 2024.-mo.-

